

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintiuno (21) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia – Título Judicial por Costas y Agencias en Derecho
Actor	María Eugenia Ramírez Urrea C.C. Nro. 42.786.080
Demandadas	➤ Protección S.A. ➤ Porvenir S.A. ➤ Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías ➤ Colpensiones
Accionada Consignante	Protección S.A. Nit. Nro. 800.138.188-1
Rad. Nro.	05001 31 05 003 2018 00711 00
Decisión	Pone Conocimiento Título Judicial y Requiere Juzgado Tercero (3º) Laboral del Circuito de Medellín

En el proceso Ordinario Laboral de la referencia, efectuada la revisión del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia se encontró el depósito judicial que a continuación se relaciona: Depósito Judicial Nro. **413230003942898** consignado en la Cuenta Judicial de este juzgado por la sociedad **Protección S.A.** – Nit. Nro. **800.138.188-1**.

Y al ser el Juzgado Tercero (3º) Laboral del Circuito de Medellín el juzgado de origen del proceso ordinario laboral mencionado, se le requerirá para que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia de ese juzgado proceda a constituir el proceso con Rad. 05001 31 05 **003 2018 00711 00**; y posteriormente, lo traslade al Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín a efectos de que este juzgado pueda ordenar el pago del título judicial a su beneficiario, previa solicitud realizada por el interesado.

Teniendo en cuenta los anteriores planteamientos, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

Primero. PONER EN CONOCIMIENTO el Depósito Judicial Nro. **413230003942898** consignado en la Cuenta Judicial de este juzgado por la sociedad **Protección S.A.** – Nit. Nro. **800.138.188-1**.

Segundo. REQUERIR al Juzgado Tercero (3º) Laboral del Circuito de Medellín para que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia de ese juzgado

constituya el proceso con Rad. 05001 31 05 **003 2018 00711** 00; y posteriormente, lo traslade al Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín a efectos de que este juzgado pueda ordenar el pago del título judicial a su beneficiario, previa solicitud realizada por el interesado.

Notifíquese y Cúmplase,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c85330640c3878f1c33c8abb5aa8de6c8d81be364c24dd54489789a63225d8f**

Documento generado en 21/10/2022 11:26:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>